

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LILIANA CAICEDO BUCURU
Demandado: GERMAN ACERO ORTEGA
Radicado: 500013110002-2010-00956-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se reconoce al abogado CRISPIN VICENTE PEREA ENRIQUEZ, como apoderado de la demandante LILIANA CAICEDO BUCURU, en los términos y para los fines del poder concedido.

Consecuente con lo anterior, se acepta la renuncia presentada a través del memorial obrante a folio 32 del expediente, por quien hasta este momento fungiera como apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INEANTE LUGO